SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

ANUNCIO

Bases para la constitución de una bolsa de trabajo para futuras vinculaciones temporales de peones del Ayuntamiento de Ontur (Albacete)

Base primera: Objeto

Es objeto de las presentes bases la selección de peones mediante el sistema de concurso para la constitución de una bolsa de trabajo en el Ayuntamiento de Ontur al objeto de cubrir las necesidades en los diferentes servicios o departamentos de este Ayuntamiento; realizando las diferentes tareas en función de la organización del puesto de trabajo establecido por el servicio para el cual se contrata y bajo la dirección del responsable del mismo.

Base segunda: Solicitudes

Las presentes bases serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, tablón de anuncios de esta entidad, así como en la web municipal.

En las solicitudes deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

La solicitud, firmada por la persona interesada, se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.
- Para acreditar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar original o fotocopia compulsada de certificados o documento que corresponda, según proceda, de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.
- Fotocopia compulsada del libro de familia.
- Resolución acreditativa de discapacidad física o psíquica igual o superior al 33 % de la persona (hijo o mayor de edad) considerada como carga familiar.
- Certificado acreditativo de servicios prestados en empresa privada.
- Certificado de prestaciones del SPEE.
- Certificado de los períodos de inscripción en el SPEE.
- Tarjeta de la demanda de empleo actualizada. (DARDE).

Base tercera: Requisitos de participación

Para poder participar en el proceso selectivo deberán reunirse los siguientes requisitos a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y mantenerse hasta la formalización del nombramiento o contratación:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sufrido separación, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Ser demandante de empleo a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

Base cuarta: Personas admitidas y excluidas

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará una lista provisional de admitidos y excluidos, pudiéndose conceder un plazo de cinco días hábiles para posibles subsanaciones.

Terminado el plazo para subsanar el Tribunal calificador se reunirá, en el plazo máximo de un mes, para calificar y proponer a la Alcaldía la aprobación de la lista definitiva de admitidos, calificaciones obtenidas y excluidos.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o acudir a la vía contencioso-administrativa.

Base quinta: Proceso de selección

Los criterios de selección para las personas solicitantes serán los siguientes:

– Sin ayuda económica del Servicio Público de Empleo Estatal, con cargas familiares y/o con hijos con discapacidad física o psíquica igual o superior al 33 %: 6 puntos.

– Sin ayuda económica del Servicio Público de Empleo Estatal y cargas familiares: 5 puntos.

– Con ayuda económica del Servicio Público de Empleo Estatal, con cargas familiares y/o con hijos con discapacidad física o psíquica igual o superior al 33 %: 4 puntos.

– Con ayuda económica del Servicio Público de Empleo Estatal y cargas familiares: 3 puntos.

– Sin cargas familiares y sin ayuda económica del Servicio Público de Empleo Estatal: 2 puntos.

– Sin cargas familiares y con ayuda económica del Servicio Público de Empleo Estatal: 1 punto.

Se valorará el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, distinguiéndose en función de la siguiente relación:

– En los servicios de mantenimiento de una Administración Pública: 0,20 puntos por cada mes de servicios prestados con un máximo de 2 puntos.

– En los servicios de mantenimiento de empresa privada: 0,10 puntos por cada mes de servicios prestados con un máximo de 2 puntos.

En caso de empate en puntuación éste se resolverá con la antigüedad en la inscripción como demandante de empleo:

– 1 año: 2 puntos.

– 1,5 año: 3 puntos.

– 2 años: 4 puntos.

– 2,5 años: 5 puntos.

En el supuesto de mantenerse este empate, se utilizará como criterio de desempate, la resolución de 15/12/2017, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2018 (DOCM 249, 28/12/17).

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra “M”, y se continuará sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con el sorteo celebrado el día 15 de diciembre.

Base sexta: Tribunal calificador

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Base séptima: Presentación de documentos

Quienes conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que se les requiera por parte de este Ayuntamiento, los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con este Ayuntamiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación temporal para cubrir vacante, la persona propuesta deberá acreditar mediante certificación médica la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación temporal en caso contrario.

Base octava: Vigencia

La vigencia de esta bolsa es de tres años y los contratos serán a jornada completa y de carácter rotativo cada seis meses por el orden de puntuación y con un sueldo bruto de 800 € incluida la parte proporcional de una paga extra en la modalidad de contrato de obra o servicio.

Los llamamientos seguirán el orden de puntuación y podrán ser también puntuales hasta completar el máximo de seis meses para que el Ayuntamiento pueda satisfacer excepcionalmente mayores necesidades.

Base novena: Causas de exclusión de la bolsa de trabajo

La exclusión de un aspirante de la bolsa de trabajo se producirá por algunos de los siguientes supuestos:

– Solicitud expresa.

– Rechazo de oferta de trabajo adecuada por causa no justificada.

– Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada, excepto el rechazo a un llamamiento efectuado por el trámite de urgencia.

– Por haber sido sancionado, con carácter firme, por una falta tipificada como grave o muy grave.

A estos efectos se entiende como causa justificativa del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación por alguno de los siguientes motivos:

– Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sean debidamente acreditadas mediante certificado médico.

– Maternidad o paternidad, dentro del período legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación.

Base décima: Aclaración de conceptos

– Carga familiar: Se entiende por cargas familiares tener a cargo (conviviendo con el/ella) del trabajador/a desempleado/a que se contrata, hijos menores de 26 años, o hijos mayores 26 años si son discapacitados.

– Ayuda económica Servicio Público de Empleo Estatal: Entiéndase prestación por desempleo, subsidio o programas de ayuda a desemplead@s (RAI, PREPARA,…)

Solicitud de participación

Datos del solicitante:

D./Dña. ....

Fecha de nacimiento …

Residente en.... y domicilio ....

DNI/NIE/Pasaporte n.º …

Tfno. fijo …

Tfno. móvil …

Correo-electrónico …

Estado civil …

Discapacidad % …

Miembros de la unidad familiar:

Parentesco …

DNI/NIE/Pasp. …

Nombre y apellidos …

Edad …

% discapacidad …

Cónyuge/pareja …

Hijo/a …

Hijo/a …

Otros …

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de peones, y estando dentro del plazo de presentación de instancias.

Compromiso y autorizaciones:

– Que le interesa participar en el procedimiento de la creación de una bolsa de trabajo de peones.

– Que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

– Adjunta la documentación exigida, en su caso, en las bases de la convocatoria.

– Que son ciertos todos los datos facilitados en la presente solicitud, resultando excluido/a del proceso selectivo si se confirmara su omisión y/o falsedad.

– Se acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos en la bases redactas al efecto.

– Me comprometo a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a la situación personal y/o familiar desde el momento de la solicitud hasta la contratación.

– El solicitante, mediante este escrito, autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Ontur a solicitar a la oficina de Empleo de Hellín u otra oficina, al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), o a cualquier otro organismo público, para su comprobación, la documentación que se estime conveniente.

Y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido/a en las pruebas de selección para dicha convocatoria.

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Vd. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Ontur como titular del fichero, teniendo Vd. derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tiene por finalidad la realización de acciones facilitadores de empleo, así como del conjunto de actividades propias de este Ayuntamiento, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

En Ontur a.… de... de 201…

(Firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ontur

Declaración jurada de tener responsabilidades familiares

D/Dña. ...., con DNI/NIE..., enterado/a de la convocatoria para el procedimiento de la creación de una bolsa de trabajo de peones del Ayuntamiento de Ontur, hago y firmo la siguiente,

DECLARACIÓN JURADA:

Que tengo responsabilidades familiares, entendiéndose por tales, tener a mi cargo, el cónyuge e hijo/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33 %) mayores de 26 años.

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Vd. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Ontur como titular del fichero, teniendo Vd. derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tiene por finalidad la realización de acciones facilitadores de empleo, así como del conjunto de actividades propias de este Ayuntamiento, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

En Ontur a... de... de 201...

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento se Ontur

DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE

D/Dña. ..., con DNI/NIE..., enterado/a de la convocatoria para el procedimiento de la creación de una bolsa de trabajo de peones del Ayuntamiento de Ontur, hago y firmo la siguiente,

Declaración jurada:

Que reúno los requisitos de la convocatoria y que SÍ/NO (táchese lo que no proceda) percibo ayuda económica del Servicio Público de Empleo Estatal, entendiendo esta como prestación por desempleo, subsidio o programas de ayuda a desemplead@s (RAI, PREPARA…).

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Vd. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Ontur como titular del fichero, teniendo Vd. derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de

este Ayuntamiento. Los datos recabados tiene por finalidad la realización de acciones facilitadores de empleo, así como del conjunto de actividades propias de este Ayuntamiento, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

En Ontur a... de... de 201...

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ontur

En Ontur a 4 de abril de 2018.–El Alcalde-Presidente, Francisco A. Vizcaíno Miralles. 5.352